

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

2

Decreto 27.741.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo, a declarar como Bien de Interés Municipal el edificio del Templo de Punta Carretas, ubicado en la calle Ellauri N° 408.
(2.319°R)

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo, a declarar como Bien de Interés Municipal el edificio del Templo de Punta Carretas, ubicado en la calle Ellauri N° 408.

Artículo 2° - Comuníquese.

A N° 4

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A CUATRO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. MORTIMER VALDEZ, PRESIDENTE - Ec. MANUEL NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL

Res. 3.470/997

Montevideo, 15 de setiembre de 1997.-

VISTO: el Decreto No. 27.741 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 4 de setiembre del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No.2.681/97, de 28/VII/97, se faculta a esta Intendencia Municipal a declarar como Bien de Interés Municipal el edificio del Templo de Punta Carretas, ubicado en la calle Ellauri No. 408;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la División Jurídica, a los Servicios de Catastro y Avalúo y de Relaciones Públicas y Comunicaciones, a todas las Juntas Locales, a la Unidad de Actualización Normativa, al Centro de Información Jurídica, a las Comisiones Especiales Permanentes de la Ciudad Vieja, de Carrasco y Punta Gorda, del Prado, al Consejo Auxiliar de los Pocitos y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.- ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; DR. ALVARO RICHINO, Secretario General (I).-